



*EXTRACTO de la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2021/2022.*  
(2021062018)

BDNS(Identif.): 571405

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.gob.es/>)

**Primero. Objeto.**

Ayudas destinadas a la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2021/2022.

Las ayudas, que se convocan con carácter periódico en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto apoyar el desarrollo de proyectos a realizar por las asociaciones de madres y padres con la finalidad de potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los centros, y de propiciar coherencia y continuidad entre las experiencias educativas que se desarrollan en los distintos contextos.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas ayudas, y, por tanto, ser beneficiarios de las mismas, las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, siempre que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Registro de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 111/2010, de 7 de mayo, por el que se regulan las asociaciones de madres y padres del alumnado y se crea el registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 13 de mayo de 2010) y en el artículo 2.3 de la Orden de 7 de octubre de 2010 (DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2010).

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 187/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 183, de 20 de septiembre de 2012).

***Cuarto. Cuantía.***

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán financiadas con cargo al centro gestor 130050000, aplicación presupuestaria: G/222G/48900, fondo: CAG0000001 y proyecto: 20060123, con una dotación máxima de ochenta y seis mil euros (86.000€) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

Las cuantías máximas que se concederán para el desarrollo de un proyecto, serán:

1. Proyectos individuales: hasta un máximo de 700.-€ (setecientos euros).
2. Proyectos conjuntos: La cuantía se calculará multiplicando el número de asociaciones implicadas por un máximo de 500.-€ (quinientos euros). La cuantía final concedida nunca podrá ser igual o superior a 3.000.-€ (tres mil euros).

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de junio de 2021.

El Director General de Innovación e  
Inclusión Educativa,  
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA